INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO No. MI-SP-SAMC-OP-014-2026

FECHA: 20 de octubre del 2026
HORA DE INICIO: 9:00 a.m
HORA FINAL: 10:00 a.m
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Desarrollo

Se procede a retomar la evaluación de las propuestas presentadas conforme a las condiciones del pliego de condiciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MI-SP-SAMC-OP-014-2026,** el cual tiene por **OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS ECOEFICIENTES MÓVILES Y FIJAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS MICROCUENCAS Y ECOSISTEMAS ASOCIADOS AL RÍO MAGDALENA, QUE CONTRIBUYAN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS VIGENCIA 2026"**

En la evaluación preliminar se procedió a realizar la verificación de las propuestas, de acuerdo al acta de cierre electrónica del proceso así:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA HORNILLAS ISNOS	CONSORCIO ISNOS F&O	Oferta en evaluación	12/10/2026 9:12 AM	487.760.087 COP

1. VERIFICACION DE LAS OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES

Se deja constancia que, para la fecha y hora estipulada para realizar observaciones o subsanaciones a la evaluación preliminar de la propuesta presentada, no se presentó información adicional.

Por lo tanto, el comité evaluador procede a retomar la evaluación de la única oferta presentada que corresponde al proponente WILSON UNI COLLAZOS identificado con cedula de ciudadanía No 12.169.279 de Isnos – Huila, quien AVALA la oferta, con matrícula profesional No. A19132007-12169279.

1. INFORME BÁSICO PROPUESTA No. 01 – CONSORCIO ISNOS F&O



Información general

Información general

Nombre de la oferta	OFERTA HORNILLAS ISNOS
Número del proceso	MI-SP-SAMC-OP-014-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	**CONSORCIO ISNOS F&O** COLOMBIA, Isnos Número de documento 1088971799
Responsable	Fernando Bravo

1.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

- **REQUISITOS JURIDICOS:**

ITEM	REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Acreditar la existencia del Proponente Plural	CUMPLE
2	Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente.	CUMPLE
3	Aportar copia del documento de identificación del representante principal	CUMPLE
4	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional.	CUMPLE
5	El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	CUMPLE
6	Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de	CUMPLE
7	Antecedentes Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
8	Antecedentes Contraloría General de la República.	CUMPLE
9	Antecedentes judiciales	CUMPLE

10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUMPLE
11	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
12	Compromiso anticorrupción	CUMPLE
13	Garantía de seriedad	CUMPLE ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT: 860.037.013-6 No PÒLIZA: AGP – 100014498 
CONCLUSIÒN		**CUMPLE**

- **REQUISITOS TECNICOS:**

ITEM	REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA** El proponente persona natural que participe como proponente individual o integrante de proponente plural, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en la obtención de la matrícula profesional en la respectiva rama de ingeniería, lo cual se acreditará con la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia y	**CUMPLE**

	antecedentes profesionales vigente, expedido por el COPNIA.	
2	**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los Proponentes deben acreditar su experiencia específica a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **Error! Reference source not found.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.7 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	**CUMPLE**
3	**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDA** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS ECOEFICIENTES. Por lo menos uno (1)	CUMPLE

	de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección Y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción de al menos 147 hornillas ecoeficientes. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) Contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno	

	(1) y máximo dos (2) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.10 del Pliego de Condiciones. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. E. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se	

	alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.7.	
	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. B. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los dos (2) Contratos aportados de mayor valor.	**CUMPLE**

	C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. D. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso	

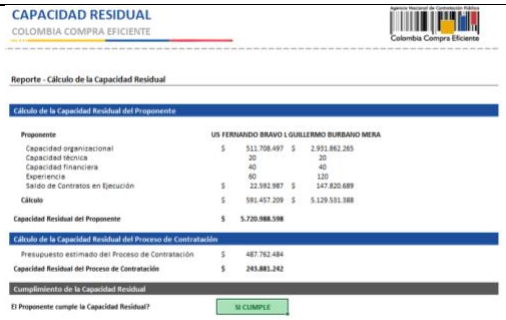
	de que el integrante no esté obligado a tener RUP. E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso. G. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores	

	a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social. H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la	

	ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. I. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.	
	CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** / **Familia** / **Clase** / **Nombre** 40 / 10 / 18 / Equipo de calefacción y piezas y accesorios 72 / 15 / 19 / Servicios de albañilería y mampostería Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los	**CUMPLE**

	bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **Error! Reference source not found.**.	
CONCLUSIÒN		**CUMPLE**

- **CAPACIDAD RESIDUAL**

CAPACIDAD RESIDUAL	
CAPACIDAD RESIDUAL	 CAPACIDAD RESIDUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente Proponente: US FERNANDO BRAVO I GUILLERMO BURBANO MERA Capacidad organizacional: $ 511.708.497 / $ 2.991.862.265 Capacidad técnica: 20 / 20 Capacidad financiera: 40 / 40 Experiencia: 60 / 120 Saldo de Contratos en Ejecución: $ 22.592.987 / $ 147.820.689 Cálculo: $ 591.457.209 / $ 5.129.531.388 Capacidad Residual del Proponente: $ 5.720.988.598 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación Presupuesto estimado del Proceso de Contratación: $ 487.762.484 Capacidad Residual del Proceso de Contratación: $ 243.881.242 Cumplimiento de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual?: SI CUMPLE **CUMPLE**
CONCLUSIÒN	**HABILITADO**

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

ITEM	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Liquidez – Mayor o igual a 12	CUMPLE 24,22
2	Endeudamiento – Menor o igual 12% (0,12)	CUMPLE 2,11

3	Razón de cobertura de interés – Mayor o igual a 15 o indeterminado	CUMPLE INDETERMINADO
4	Patrimonio – Mayor o igual a 1 P.O.	CUMPLE
ITEM	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
4	Rentabilidad del patrimonio – Mayor o igual a 0,10	CUMPLE 0,12
5	Rentabilidad de activo – Mayor o igual a 0,10	CUMPLE 0,12
CONCLUSIÒN		**CUMPLE**

- **OFERTA ECONOMICA**

ITEM	REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Presentación de oferta Económica	CUMPLE
CONCLUSIÒN		**CUMPLE**

1.2. EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS:

El proponente **CONSORCIO ISNOS F&O**; **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Documento base, por lo tanto, se encuentra HABILITADO para la otorgación de puntaje en el presente proceso:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Total	79,5

CONCLUSIÓN:

Una vez verificados y evaluados los documentos e información de los requisitos habilitantes, como los que eran objeto de asignación de puntaje, y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con los resultados obtenido en cada uno los criterios, debidamente motivados, se conceptúa que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO ISNOS

F&O, SE ENCUENTRA HABILITADO, y que como resultado de la asignación de puntaje obtuvo una puntuación de 79,5 puntos.

Con las anteriores consideraciones el comité Evaluador del presente proceso de selección, recomienda, **ACEPTAR**, la oferta presentada por el proponente CONSORCIO ISNOS F&O, por CUMPLIR con los requisitos exigidos en las condiciones de participación.

No siendo otro el objeto de la presente se firma a los veinte (20) días de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación e infraestructura

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA MARIA CARRILLO CALDERON
Secretaria de Hacienda

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGIE DANIELA CHAVEZ MUÑOZ
Secretaria de Salud

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIAN DARIO CUELLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectó: Erik Xavier Parra Sandoval – Apoyo Profesional Contratación

Revisó en su texto legal: Julieth Katherine Gaviria Muñoz – Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde